

la que se haga la citación personal prevenida en el art. 46 con arreglo al
cual se publicara inmediatamente el citado Real Decreto anunciando su ejecu-
ción para el día que se señala, y tan luego como se reciba el cupo se pasará
dicha lista al Alguacil Portero de esta Ayuntamiento para que verifique la cita-
ción personal en número triple, en cuyo caso se acordara lo demás que corres-
ponda sobre asistencia de Facultativos y Civiles milid. B. Y temiendo que proce-
rara a la publicación acordada y no habiendo negocio pendiente, el C. B. P. re-
sultó levantado la sesión de que certifico =

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Sesión ord. de 8 de Noviembre de 1845

Prevenido para celebrarse la sesión ord. de hoy, leyó el J. de Ayuntamiento C. B. P. de
esta Villa que al margen se depositan, se dio principio leyendo y aprobando el acta
de la anterior: la seguida se dio cuenta de los Boletines oficiales de Sev. leyendo los
ordenes y circulares que contienen que se mandaron guardar y cumplir de archivar
en el legajo correspondiente.

En vista del repartimiento circular en el Boletín oficial del día de ayer por
el que se distribuyen entre los pueblos de la Sev. los 585 hectáreas que se han correspon-
dido en el tiempo largo de los 25000 que ha de ser el abastecimiento del año de
45, y en el cual se señalaba a esta Villa diez Quintales, se acordó publicarlo in-
mediatamente por edicto y pregón, para que el Domingo inmediato en que se
vota principio a la declaración de lotes, concurren a ella todos los interesados, cita-
dos en particular a los treinta primeros números de la primera clase por el Alguacil
al Portero a quien se ha entregado la lista al efecto: Y para los reconocimien-
tos facultativos en los casos de inutilidad física se nombra a los Profesores de
Medicina D. Fran.cho y D. Jose Maria del Castillo y al de Cirujía D. J.
de Villa a quienes se pasará el competente aviso para su asistencia: Y